

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, ...

2559

R. EX Nº

2 7 JUL. 2009

VISTO: Lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones mediante Oficio ORD./Z4/ N°167 de fecha 17 de julio de 2009 y por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (P.INV.) N°282/2009 de fecha 23 de julio de 2009; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Puerto Montt, año 2009"; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Supremos Nº 461 de 1995 y N° 296 de 2004, y el Decreto Exento Nº 1675 de 2008, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 19.923; las Resoluciones Exentas Nº93, Nº518, N°1200, N°2323, N° 2424, N° 2435 y N° 2558 , todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 93 de 2009, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 518, Nº 1200 y Nº 2323, N° 2435, todas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Avenida Presidente Ibáñez Nº 1312, Villa San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interlores de la Décima Región, Zona de Puerto Montt, año 2009", en el sentido que a continuación se indica:

a) Los límites de captura autorizados para la Zona de Puerto Montt, periodo enerodiciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Zona Pto Montt	enero a julio	ago	sep	oct	nov	dìc	Total
	1132,101	veda	129,4	129,4	129,4	129,8	1.650,101

b) De las capturas antes señaladas 211,301 toneladas corresponden a traspasos autorizados mediante Resoluciones Exentas 2434 y N° 2558, ambas de 2009 de conformidad con la facultad establecida en el artículo 17 del D.S. N° 296 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. c) Las 211,301 toneladas a que se refiere la letra anterior deberán acreditarse conforme el procedimiento señalado en el numeral 2° de la Resolución N° 2435 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca y no estarán a afectas a los descuentos correspondientes a la respectiva zona, a que se refiere la Resolución Exenta N° 93 de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la actaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

JORGE CHOCAIR SANTIBANEZ

Subsecretario de Pesca

